	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 000148
(Marzo 24 de 2020)

"Por medio de la cual se adoptan medidas sobre el horario laboral, los programas de teletrabajo y trabajo en casa y se autoriza el pago anticipado de la nómina de empleados del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL"

El Director del Instituto Municipal de Deporte Y Recreación de Valledupar – Indupal, En uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Directiva Presidencial No 002 del 12 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional Adopta Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las TIC.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el Territorio Nacional y debido a que posterior a esa fecha el número de ciudades y afectados se ha incrementado considerablemente, debido a su fácil y rápida propagación, el Gobierno Nacional adoptó nuevas medidas de prevención.

Que esta autoridad profirió la Resolución 407 de marzo 13 de 2020, mediante la cual modifica el artículo 2.6 de la Resolución 385 y determina: "2.6. Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo".


Que es de conocimiento público que el País se ha visto afectado en los últimos días con el incremento acelerado de casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una **Emergencia en salud pública de impacto mundial**.

Que en virtud de los Artículos 41 a 43 de la Ley 80 de 1993 la Urgencia manifiesta procede en aquellos eventos en los cuales puede suscitarse la necesidad de remediar o **evitar males presentes o futuros pero inminentes**, provocados bien sea en virtud de los **estados de excepción**, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra situación similar que tampoco de espera de solución.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la Republica declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que, como resultado de los hechos que dieron lugar a la declaratoria de Emergencia, es previsible que se requiera contar con recursos adicionales a los disponibles a través de los mecanismos ordinarios, que puedan ejecutarse de forma ágil e inmediata, con el fin de destinarlos exclusivamente a implementar medidas, dirigidas entre otros, a fortalecer el sistema de salud para garantizar las condiciones necesarias de atención y prevención en el marco de la rápida propagación del nuevo coronavirus COVID-19, así como a contrarrestar la afectación de la estabilidad económica y social que ello conlleva, en el marco de la coyuntura que actualmente experimenta el país.

Que para efectos de concretar las medidas que se requieren para aliviar las consecuencias económicas y sociales de los hechos que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

mediante la expedición del Decreto 417 de 2020, se hace necesario tomar medidas administrativas y financieras para que el personal de funcionarios de la Entidad puedan contar con los recursos necesarios para proveer el abastecimiento de alimentos y elementos de primera necesidad para su sustento y de sus familiares durante el periodo de cuarentena.

Que en virtud de lo anterior la Dirección de la Entidad considera necesario y urgente proceder a realizar el pago de salarios de manera anticipada a través de la nómina para el personal de funcionarios del Instituto.

Que se hace necesario adoptar los programas de teletrabajo y trabajo en casa durante toda la jornada laboral durante la vigencia del periodo de aislamiento general obligatorio y la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional y cualquier extensión que se haga a la medida posteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución 141 de 18/03/2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR LOS PROGRAMAS DE TELETRABAJO Y TRABAJO EN CASA de manera permanente para todos los funcionarios de la Entidad , durante la jornada Laboral del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, de la siguiente manera: Lunes – Viernes 08:00 AM – 01:00 PM. Lunes – viernes de 03:00 – 06:00 PM.

PARAGRAFO UNICO: La Atención al Público se realizará de manera virtual, a través de la página web, correo institucional y los demás canales y medios de comunicación para garantizar la atención al ciudadano.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago anticipado de la Nómina de Empleados del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD. Ordénese al Responsable del proceso de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página web y redes sociales de la entidad.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar a los 24 días del mes de Marzo del año 2020


JAILER PÉREZ GARCÍA
 Director General INDUPAL

Proyectó Mayra González
 P.U. Planeación y Talento Humano
 Revisó Juan Carlos Zuleta
 Jefe Oficina Jurídica